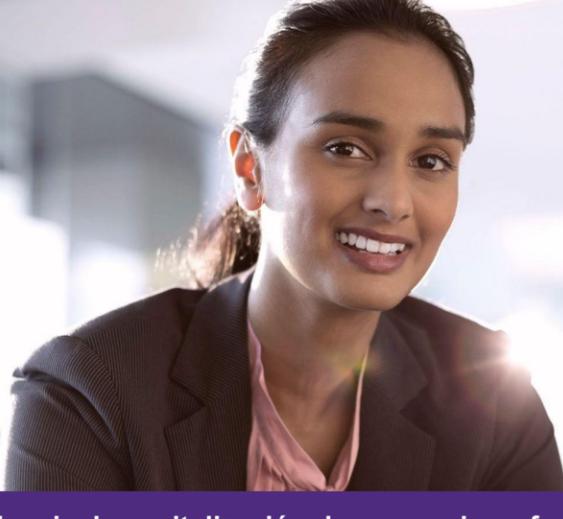


Últimas Noticias



Improcedencia de capitalización de acreencias a favor de sociedades subordinadas

En Oficio 220-095809 del 21 de julio de 2021, la SuperSociedades hace referencia al Artículo 262 del Código de Comercio, indicando que en el presente artículo está contemplada la prohibición a una sociedad subordinada de poseer un título, partes de interés, cuotas o acciones de la sociedad que se encuentra en posición de control o la dirija, haciendo que todo negocio jurídico que incumpla esta normativa sea ineficaz. Conforme a lo anterior, la SuperSociedades indica que no está legalmente permitido, que exista una capitalización de acreencias en favor de la sociedad subordinada correspondiente a créditos a cargo de la sociedad que la dirige o la controle. [>Leer más](#)

El denominado “Split” en la normativa colombiana

La SuperSociedades mediante Oficio 220-091119 del 8 de julio de 2021, aclara algunas dudas sobre la actividad llamada “Split” que, según como ha sido acuñado el término en un contexto bursátil, hace referencia a doblar la cantidad de acciones sin alterar el capital social, haciendo que estas bajen su valor nominal en el mercado. Ahora bien, dentro de la normativa colombiana este término no está incorporado, sin embargo, según esa entidad podría asemejarse a lo que se conoce en el derecho societario como disminución del valor nominal de las acciones, con el fin de emitir un número mayor de las mismas, sin que el capital social se modifique.

La SuperSociedades se ha pronunciado sobre la disminución del valor nominal de las acciones en oficios como el No. 220-15349 del 22 de marzo de 2007, el Oficio 220-031825 del 22 de abril de 2008 y el Oficio No. 220-071060 del 20 de abril de 2016. En estos pronunciamientos esa entidad precisa que para hacer una disminución al valor nominal de las acciones es necesario tramitar una reforma estatutaria que debe ser registrada debidamente en la Cámara de Comercio correspondiente.

Por último, la SuperSociedades nos recuerda que las sociedades “filiales” son diferentes a la matriz o controlante y, por lo tanto, a quien le corresponde la decisión de disminuir el valor nominal de las acciones no es solo a la matriz si no a todos los asociados de la sociedad subordinada. [> Leer más](#)

Primera fase del nuevo sistema de información cambiaria del Banco de la República

El Banco de la República publicó un proyecto de reglamentación al régimen cambiario de inversiones internacionales, que corresponde a la primera fase para la implementación del nuevo sistema de información cambiario que permitiría en primer lugar, realizar el registro de todas las inversiones internacionales en línea, y además poder consultar información cambiaria de forma electrónica, pero para llegar a esto es necesario hacer unas modificaciones a la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83, en temas procedimentales incorporados a este nuevo sistema.

Por ello se pretende ajustar el Capítulo 7 “Inversiones internacionales e inversiones financieras y en activos en el exterior” y crear dos nuevos anexos, el número 7 “Nuevo Sistema de Información Cambiaria” el anexo 8 “Fechas para diligenciar registros, sustituciones y cancelaciones”. Dentro de los ajustes que más llaman la atención se encuentra, incluir definiciones de términos como: declaración de registro de inversiones internacionales, declaración de cancelación de inversiones internacionales, declaración de registro de inversión suplementaria al capital asignado (ISCA) y solicitud especial. Por otra parte, se encuentra dentro de los ajustes la eliminación de los formularios 11, 11A, 12, 13 y la “Declaración Única de Registro de Recomposición de Capital”, como también se encuentra la manera en que funcionarían las solicitudes especiales y en qué caso son aplicables. [> Leer más](#)

¡En dos días!

Seminario

- Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020 y Modificaciones NIIF emitidas en 2020 " 19 y 20 de agosto de 9:00 am a 12:00 pm. [Detalles aquí:](#)



¡Tome nota! Vencimientos de esta semana

Si el último dígito de su NIT es:



5 17 de agosto

6 18 de agosto

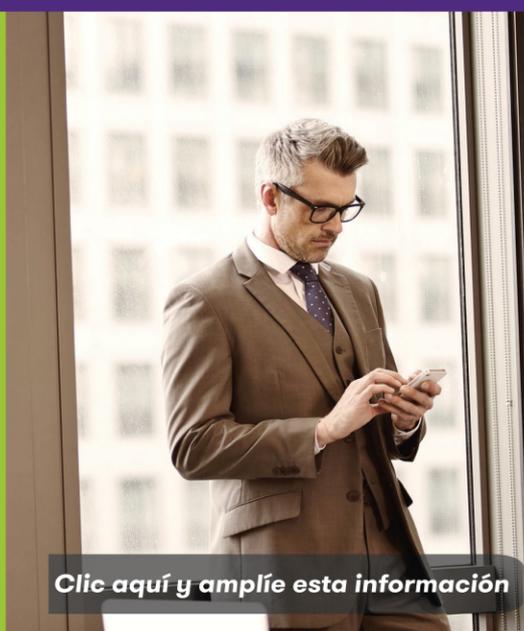
7 19 de agosto

8 20 de agosto

Recuerde que en los días arriba mencionados vence el plazo máximo para pagar Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta



[Clic aquí y amplíe esta información](#)



Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Elige un trabajo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día de tu vida”

Confucio.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS